Poder Ejecutivo
Entre Ríos

DECRETO Nº 1731 M.E.H.F.
EXPTE. Nº 2483076/21

PARANA, 24 FEB 2021

VISTO:

El régimen salarial y las remuneraciones que percibe el Escalafón Docente; y

CONSIDERANDO:

Que en el marco de la Negociación Colectiva desarrollada de conformidad con lo previsto en las Leyes N° 9.755 y N° 9.811, se han ofrecido y discutido propuestas a aplicar a las remuneraciones de los trabajadores del Estado para el corriente año;

Que habiendo el Poder Ejecutivo, realizado una última propuesta en fecha 19 del corriente, conforme a las disponibilidades y posibilidades presupuestarias y financieras, la misma no fue aceptada por las entidades sindicales representativas de los trabajadores;

Que en consecuencia se ha dispuesto otorgar un incremento al valor del Punto Indice Docente, fijándose el mismo a partir del 1° de Febrero de 2021, en $12,7811 para los Docentes con Jornadas Simples, y en $22,0851 para los docentes con prolongación de Jornada y Jornada Completa;

Que también se ha resuelto incrementar a partir del 1 de Febrero del corriente año, los valores del Adicional Remunerativo No Bonificable establecido por Decreto N° 5863/05 M.E.H.F. (Código 06) vigentes a Septiembre de 2020 en un 15%, y adicionando al monto correspondiente a cargos, luego del incremento, la suma fija dispuesta por los Decretos N° 1634/2020 M.E.H.F y 18/2021 M.E.H.F. según al tramo que corresponda, incrementados en un 25%, quedando fijados los mismos en los valores que se detallan en el Anexo I ;

Que se ha decidido incrementar a partir del 1° de Febrero de 2021 el monto vigente a Septiembre de 2020 de la Compensación por Traslado, establecida por Decreto N° 2309/92 M.G.J.E. (Código 029), en un 15% fijando el tope de la misma en la suma de $5.177;

SECRETARIA LEGAL G.L.M. M.G.J.

Poder Ejecutivo
Entre Ríos

DECRETO Nº 173 M.E.H.F.
EXPTE. Nº 2483076/21

Que se ha decido incrementar a partir del 1° de Febrero de 2021 el valor vigente a Septiembre de 2020 del Adicional Remunerativo creado por el Artículo 9° del Decreto N° 880/14 M.E.H.F. en un 15%, quedando determinado en la suma de $ 2.964;

Que asimismo, se acordó incrementar a partir del 1° de Febrero de 2021 el valor vigente a Septiembre de 2020 del Adicional Remunerativo creado por el Artículo 5° del Decreto N° 1462/18 M.E.H.F. en un 15%, quedando determinado en la suma de $ 1.046,78;

Que también se ha resuelto establecer un Adicional de carácter Remunerativo No Bonificable a partir del 1° de Febrero de 2021 por la suma $ 5.000 para los docentes que dicten 15 horas cátedras de nivel Secundario y/o Superior, o su proporcionalidad, siempre que este solo ejerza el dictado de horas cátedras y no perciba conjuntamente horas cátedras y un cargo docente;

Que en igual sentido se ha resuelto fijar, a partir del 1° de Febrero de 2021, para los Cargos Docentes cuya carga horaria semanal mínima sea de 20 Hs. el Haber Mínimo de Bolsillo, neto de Asignaciones Familiares y de Descuentos de Ley, en $ 32.690; para los Cargos Docentes de Jornada Completa cuyos puntajes no sea inferior a 600 puntos, el Haber Mínimo de Bolsillo, neto de Asignaciones Familiares y de Descuentos de Ley, en $ 44.074,55; y para los Cargos Docentes cuya carga horaria semanal sea inferior a las 20 Horas el Haber Mínimo de Bolsillo, neto de Asignaciones Familiares y de Descuentos de Ley, en $ 28.594,17; incluyendo el Adicional Remunerativo No Bonificable establecido por Decreto N° 5863/05 M.E.H.F. (Código 006), mínimos que están conformados por el haber abonado por la Provincia de Entre Ríos a lo que se le adiciona lo que liquida y abona el Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología de la Nación en concepto de Fondo Nacional de Incentivo Docente (FNID), dispuesto y reglamentado por Ley N° 25.053 y Decreto N° 878/99 PEN, y en concepto de Material Didáctico dispuesto por Resolución N° 1397/2017 APN-ME, y el FONID-suma extraordinaria 2020/2021, lo que determina el haber mínimo total que percibirá cada docente;

Que es necesario incrementar el monto de las transferencias a las Escuelas Públicas de Gestión Privada, en la oportunidad y por el importe que resulte de los incrementos otorgados por el presente;

SECRETARIA LEGAL G.L.M. N.C.J.

Poder Ejecutivo
Entre Ríos

DECRETO N° 173 M.E.H.F.
EXPTE. N° 2483076/21

Que habiendo analizado la proyección presupuestaria y financiera, es factible otorgar los incrementos detallados;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

D E C R E T A :

ARTICULO 1°.- Increméntese, a partir del 1° de Febrero de 2021 el valor del Punto Indice Docente de Jornada Simple y del Punto Indice Docente para el Cálculo de la Bonificación, prolongación de Jornada y Jornada Completa (Código 052), en un 15% sobre los valores vigentes a Septiembre de 2020, quedando fijados en los siguientes valores:

Punto Indice	Feb-21
Jornada Simple	12,7811
Prolongación de Jornada y Jornada Completa	22,0851

ARTICULO 2°.- Increméntase a partir del 1° de Febrero de 2021, los valores del Adicional Remunerativo No Bonificable establecido por Decreto N° 5863/05 M.E.H.F. (Código 06) vigentes a Septiembre de 2020 en un 15%, y adicionando al monto correspondiente a cargos, luego del incremento, la suma fija dispuesta por los Decretos N° 1634/20 M.E.H.F y N° 18/2021 M.E.H.F. según al tramo que corresponda, incrementados en un 25%, quedando fijados los mismos en los valores que se detallan en el Anexo I.-

ARTICULO 3°.- Increméntase a partir del 1° de Febrero de 2021 el monto vigente a Septiembre de 2020 de la Compensación por Traslado, establecida por Decreto N° 2309/92 M.G.J.E. (Código 029), en un 15%, fijando el tope de la misma en la suma de $ 5.177.-

ARTICULO 4°.- Increméntase a partir del 1° de Febrero de 2021 el valor vigente a Septiembre de 2020 del Adicional Remunerativo creado por el Artículo 9° del Decreto N° 880/14 M.E.H.F. en un 15%, quedando determinado en la suma de $ 2.964.-

SECRETARIA LEGAL G.L.M. M.G.J.

Poder Ejecutivo
Entre Ríos

DECRETO Nº 173 M.E.H.F.
EXPTE. Nº 2483076/21

ARTICULO 5º.- Increméntase a partir del 1° de Febrero de 2021 el valor vigente a Septiembre de 2020 del Adicional Remunerativo creado por Artículo el 5° del Decreto N° 1462/18 M.E.H.F. en un 15% quedando determinado en la suma de $ 1.046,78.-

ARTICULO 6º.- Establécese un Adicional de carácter Remunerativo No Bonificable a partir del 1° de Febrero de 2021 por la suma de Pesos Cinco Mil ($ 5.000) para los docentes que dicten 15 horas cátedras de nivel Secundario y/o Superior, o su proporcionalidad, siempre que este solo ejerza el dictado de horas cátedras y no perciba conjuntamente horas cátedras y un cargo docente.-

ARTICULO 7º.- Fíjese, a partir del 1° de Febrero de 2021, los montos del Haber Mínimo de Bolsillo, neto de Asignaciones Familiares y de Descuentos de Ley, incluyendo el Adicional Remunerativo No Bonificable establecido por Decreto N° 5863/05 M.E.H.F. (Código 006) y el Fondo Nacional de Incentivo Docente (Código 84 o 99) de corresponder, el concepto de Material Didáctico(Código 44) y FONID-Suma Extraordinaria 2020-2021(Código 113), en los valores que se indican, liquidándose las diferencias para alcanzar los nuevos haberes mínimos como un Complemento de carácter Remunerativo no Bonificable:

Vigencia Desde	Jornada Simple (Carga Sem. Min. 20 hs)	Jornada Completa (desde 600 puntos)	Jornada Simple (Menor 20 hs)
1° de Febrero 2021	$ 32.690	$ 44.074,55	28.594,17

Dichos mínimos están conformados por el haber abonado por la Provincia de Entre Ríos a lo que se le adiciona lo que liquida y abona el Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología de la Nación en concepto de Fondo Nacional de Incentivo Docente (FNID), dispuesto y reglamentado por Ley N° 25.053 y Decreto N° 878/99 PEN, y en concepto de Material Didáctico dispuesto por Resolución N° 1397/2017 APN-ME, y el FONID-suma extraordinaria 2020/2021, lo que determina el haber mínimo total que percibirá cada docente.-

ARTICULO 8º.- Increméntase el monto de las transferencias a las Escuelas Públicas de Gestión Privada, en la oportunidad y por el importe que resulte de los incrementos otorgados por el presente.-

SECRETARIA LEGAL G.L.M. M.G.J.

Poder Ejecutivo
Entre Ríos

DECRETO Nº 173 M.E.H.F.
EXPTE. Nº 2483076/21

ARTICULO 9º.- Impútese el gasto resultante en las partidas específicas de cada una de las Jurisdicciones.-

ARTICULO 10º.- El presente Decreto será refrendado por la Señora MINISTRA SECRETARIA DE ESTADO DE GOBIERNO Y JUSTICIA y por el Señor MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DE ECONOMIA, HACIENDA Y FINANZAS.-

ARTICULO 11º.- Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.-

SECRETARIA LEGAL G.L.M. M.G.J.

ES COPIA
ADRIANA ALTAMIRANO
DIRECTORA GENERAL
DE DESPACHO
M.E.H.F.

ES COPIA
MARIELA VUKONICH
RESPONSABLE ACTIVIDAD
COMUNICACIÓN Y ARCHIVO
GOBERNACIÓN

DECRETO Nº 173 M.E.H.F
Expte. Nº 2483076/21

Poder Ejecutivo
Entre Ríos

ANEXO I

ADICIONAL CODIGO 06 - MONTOS A PARTIR DE 1º DE FEBRERO 2021

Concepto	Inicial	10%	15%	30%	40%	50%	60%	70%	80%	100%	110%	120%
Hasta 971	9954	12179	13572	14147	13216	12101	12142	11188	12638	14727	16009	16417
Desde 972 a 1169 puntos	7110	7282	8816	9062	9324	9664	9542	9966	10987	12505	13531	13782
De 1170 a 1400 puntos			9827	9827	9380	9380	9542	11317	11840	12086	11807	12644
de 1401 1942 puntos			8401	8401	8521	8521	8579	8414	10273	10105	10105	10189
de 1943 a 2220 puntos			8741	8741	8741	8741	8283	8283	9802	10315	10487	10655
mas de 2220 puntos					8060	7435	7765	7765	8116	8116	8283	8283
Cargos de Jornada Completa (1)												
a- Hasta 971puntos	7950	8123	10348	13086	14117	14714	15311	14948	15450	16057	16481	16565
b- Desde 972 puntos en adelante	7045	7218	9442	11667	11901	12492	12754	13016	13183	13435	13691	13785
En ambos casos para cargos con Jornada Completa de 620 Puntos o más												
Valor hora cátedra												
Nivel Secundario. (64,70 Ptos)												
Bloque de 15 horas (2)			3080,33	3080,33	3080,33	3080,33	3080,33	3080,33	3080,33	3080,33	3080,33	3080,33
Bloque de 36 horas (3)			7392,80	7392,80	7392,80	7392,80	7392,80	7392,80	7392,80	7392,80	7392,80	7392,80
Nivel Superior (86,9 Ptos)												
Bloque de 15 horas (4)			3080,33	3080,33	3080,33	3080,33	3080,33	3080,33	3080,33	3080,33	3080,33	3080,33
Bloque de 30 horas (5)			3491,04	3491,04	3491,04	3491,04	3491,04	3491,04	3491,04	3491,04	3491,04	3491,04

(1) En ambos casos para cargos con Jornada Completa de 620 Puntos o más
(2) Este monto surge de $ 205,34 por hora por 15 horas
(3) Este monto surge de $ 205,34 por hora por 36 horas
(4) Este monto surge de $ 205,34 por hora por 15 horas
(5) Este monto surge de $ 205,34 por hora por 17 horas